



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023**

1.1-1- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Ignacio Sánchez Morán, como decano de los juzgados de Vitoria-Gasteiz, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad el día 26 de octubre de 2023.

1.1-2- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Jorge Langarita Cerrada, como decano de los juzgados de Arenys de Mar (Barcelona), como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 13 de noviembre de 2023.

1.1-3- Estimar la solicitud de Lucía Arribas Aceituno y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de las comunidades autónomas de Cataluña e Illes Balears, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-4- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de Óscar Hernáiz Gómez, como decano de los juzgados de Ponferrada (León), como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 15 de marzo de 2023.

Indicar a la Junta General de Jueces de Ponferrada que, del acta de la reunión celebrada para elección de decano, se deduce que dicha elección es



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

defectuosa, ya que se ha admitido un voto delegado, en contra del criterio establecido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su reunión de 15/12/2005 en el sentido de que:

"Desestimó el recurso de alzada n.º XX/05, contra el acuerdo de la Junta de Jueces de Vigo de 5 de julio de 2005, en la que se eligió a Jaime Bardají García como magistrado-juez decano de los juzgados de Vigo, interpuesto XXX XXX, entonces magistrada titular del Juzgado XXX n.º XX de Vigo, al no haber admitido su voto delegado en la mencionada Junta de Jueces, vino a aclarar la no validez de la delegación de voto en la elección de decano."

Así, a este respecto, el Pleno, argumentó que el artículo 77 del Reglamento 1/2000, articula un procedimiento de votación para elección de decano que presenta como piedra angular la asistencia presencial –o física– de los electores, acreditando sobradamente la existencia de un régimen jurídico especial, que preside la celebración de la Junta General de Jueces llamada a elegir decano, siendo lo relevante de este régimen, la no admisión de la delegación de asistencia ni del voto; bien al contrario, exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición.

Indicar asimismo que se ha admitido el voto de una jueza sustituta y según establece el art. 61.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Organos de Gobierno de Tribunales "en caso de vacante o ausencia de titular, el juez sustituto podrá concurrir a la Junta con plenitud de derechos. Se exceptúan las Juntas convocadas para la elección y reprobación del Decano (...)"

Estos defectos no generan la nulidad de la elección al contar el candidato elegido con los votos necesarios para su elección.

1.1-5- Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial del Estado la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial del magistrado Manuel Olmedo Palacios, al haber sido nombrado secretario de estado de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.f, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-6- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial al magistrado Juan José Navas Blánquez, juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos, mientras desempeñe el cargo de fiscal europeo delegado.

1.1-7- Comunicar al presidente de la Audiencia Nacional que, el magistrado Jose Antonio Mora Alarcón ha de cesar en su actual destino el día 31 de enero de 2024, tal como se acordó por esta Comisión Permanente en su reunión del día 8 de noviembre de 2023.

No obstante lo anterior, el artículo 245 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial dispone que "Las licencias y permisos, incluido el de vacaciones, no se verán afectados por los traslados o promoción de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

jueces y magistrados. Producido el traslado, el plazo posesorio empezará a contarse a partir del día siguiente al de finalización del permiso o licencia. El cese en el destino, a efectos administrativos, tendrá efectos al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se disponga el traslado o promoción, salvo que en la resolución que lo motive se establezca otra cosa.".

1.1-8- Declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial prevista en el artículo 356.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial al magistrado Juan María Díaz Fraile, con efectos de 31 de diciembre de 2023, perdiendo su condición de magistrado del Tribunal Supremo y quedando integrado en la situación de excedencia voluntaria en la categoría de magistrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-9- Adjudicar en propiedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid al magistrado Juan Carlos Godoy Sarrio.

1.1-10- No acceder a lo solicitado por los jueces/zas Daniel Couso González, María Cuadros Solas y Sara Corrales Rubio.

Todo ello de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en su reunión del día 16 de noviembre de 2023 (1.1-6) del que se desprende que acceder a las solicitudes indicadas supondría un considerable retraso en la fecha de la entrega de despachos a los integrantes de la 72.ª Promoción, y además, se reduciría notablemente el número de plazas que como titulares de órganos judiciales podrían serles ofrecidas.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-11- No declarar al magistrado Francisco José Pañeda Usunáriz en situación administrativa de servicios especiales. Y ello teniendo en cuenta; a) que no se ha emitido declaración de interés por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refiere el artículo 351.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, b) la importancia de la labor desarrollada por los/as expertos nacionales destacados, c) la conveniencia de que esos servicios sean prestados por jueces/zas y magistrados/as, d) que si el magistrado fuera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

declarado en situación de servicios especiales se le privaría de la percepción de la correspondiente retribución y e) que la Comisión Permanente concedió una comisión de servicios a Francisco José Pañeda Usunáriz el pasado 23 de noviembre de 2023; no procede declarar al dicho magistrado en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a Teodoro Ladrón Roda y al interesado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso-contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-12- Tener por reconocido, con efectos de 22 de octubre de 2023 (fecha de finalización de la actividad formativa), el mérito preferente del conocimiento del derecho civil gallego a los miembros de la Carrera Judicial y alumnos/as de la Escuela Judicial que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012 y 7 de enero de 2014 y ulteriores sobre esta materia, vista la comunicación de la letrada del Servicio de Formación Continua de fecha 6 de noviembre de 2023, a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del derecho civil gallego, acreditativa de que: a) durante el periodo 20/02/2023 a 22/10/2023 se ha realizado la actividad: Derecho civil gallego, actividad de formación continua de la Carrera Judicial, realizada en el marco del Plan Estatal de Formación Continua de 2023; b) la citada actividad se ha desarrollado según las exigencias impuestas por el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial; c) los/as participantes relacionados en la lista han sido evaluados a fecha de 22 de octubre de 2023, habiendo resultado aptos en el curso on-line de Derecho civil gallego (edición 2023).

Miembros de la Carrera Judicial:

- Carrique Valdivia, Elena
- El-Youssef Lima, May
- Martínez Álvarez, Mario Secundino
- Martínez Cantón, Silvia
- Méndez Tojo, Ramón
- Ruíz Hernández, Francisco



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tuero García, Juan

Alumnos/as de la Escuela Judicial (72.ª Promoción):

- Fernández Arias, María Victoria
- Fernández Rico, Ana
- Moure Blanco, Claudia
- Silva Rodríguez, Paula
- Vega Rodríguez, Sara
- Villarejo Pérez, Julia

Alumnos/as de la Escuela Judicial (73.ª Promoción):

- Castro Cabrera, Josué
- Cué Avello, Guillermo
- Río Gómez, Javier del
- Fernández Carrera, Alba
- Fernández Pampín, Patricia
- García Alba, Inmaculada
- Guillín Martínez, Mélanie
- Jiménez Noriega, Sara
- López Fernández, Leila María
- Montes Martínez, Mónica
- Mosteiro Meijide, María Jesús
- Pita González, Yasmina
- Rodríguez Abril, Juan Carlos
- Santaolalla Lorenzo, Marta
- Santos Pita, Nadia
- Tamara Santiago, Inés

Los miembros de la Carrera Judicial y los/as alumnos de la Escuela Judicial relacionados han superado la actividad formativa antes referenciada, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación de éste al Servicio de Personal Judicial para la debida constancia en el expediente de los interesados/as y al Servicio de Formación Continua para la correspondiente notificación a los/as mismos.

1.1-13- Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a 4-2023 convocado por Acuerdo de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 8 de noviembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de noviembre de 2023 y cuyo plazo de presentación de instancias finalizó el 28 de noviembre de 2023; en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial, así como del anexo I que quedan incorporados al presente como anexos. El concurso ha sido resuelto aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria.

I.- Derivadas del idioma y derecho.

En este concurso no ha habido incidencia en relación con la lengua y el derecho foral.

II.- Curso de cambio de orden jurisdiccional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los que obtuvieren plaza por concurso en juzgados de lo contencioso-administrativo y social, menores, mercantil y de violencia sobre la mujer deberán participar, antes de tomar posesión en su nuevo destino, en las actividades específicas de formación que el Consejo General del Poder Judicial establezca reglamentariamente para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional:

Resultan adjudicatarios/as: del Juzgado de lo Social número 2 de Cuenca, el juez Adrián Martínez Moya; del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos, la jueza Ana Isabel López Fernández; del Juzgado de lo Social número 18 de Barcelona, el juez Enric Jane i Gil y del Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona, la jueza Lorena Cristóbal Sáez.

III.- Plazas

Declarar desiertas y reservar para los/as alumnos de la 72.^a Promoción de la Escuela Judicial las plazas contenidas en el anexo II de la documentación de este acuerdo.

Asimismo, en este concurso han quedado vacantes 30 plazas (anexo III de la documentación de este acuerdo), de las cuales 23 de ellas son de categoría de juez/a (anexo IV de la documentación de este acuerdo) y las 7 plazas restantes (anexo V de la documentación de este acuerdo), son de categoría de magistrado/a.

V.- Fecha de cese

Los/as jueces nombrados en este concurso no cesarán hasta el día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-14- 1.- Aceptar la dimisión al cargo de presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara de la magistrada Isabel Serrano Frías, de conformidad con lo previsto en el artículo 338.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con efectos de la fecha de adopción del presente acuerdo.

2.- Adscribir a la magistrada Isabel Serrano Frías a la Audiencia Provincial de Guadalajara, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por concurso voluntario y para las que no se reconozca especial preferencia o reserva a especialista. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 340 del referido texto legal.

3.- Las funciones de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Guadalajara serán ejercidas de conformidad con lo previsto en el artículo 208.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-15- Tomar conocimiento del informe efectuado por el auditor presidente en funciones del Tribunal Militar Central relativo a la situación de la Jurisdicción Militar.

Solicitar del Tribunal Militar Central informe acerca de las cargas de trabajo de cada uno de los órganos que integran la jurisdicción militar así como su pendencia.

1.1-16- Emplazar a los/as posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo XX/XX/2023, interpuesto por XXX XXX ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de octubre de 2023 por el que se nombra letrado coordinador del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, en el orden contencioso administrativo.

Por oficio de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo XX/XX/2023, interpuesto por XXX XXX ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de octubre de 2023 por el que se nombra letrado coordinador del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, en el orden contencioso-administrativo, se ha solicitado a este Consejo General la remisión del correspondiente expediente administrativo y a su vez el emplazamiento de los eventuales interesados en que el acuerdo o resolución recurrida conserve su eficacia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

En su virtud, las personas interesadas en el mantenimiento del acuerdo o la resolución recurrida podrán personarse en autos como demandados en el plazo de nueve días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1.1-17- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la magistrada Carmen Martínez Perza, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Huelva, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de delegada del gobierno contra la Violencia de Género. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y con los efectos previstos en los artículos 353 y 354 del referido texto legal.

1.1-18- Iniciar el procedimiento de designación de presidente/a de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual: 1) realizar una convocatoria a través del correo corporativo de la Carrera Judicial, otorgando un plazo de cinco días hábiles para que puedan concurrir todos/as los interesados presentando un resumen curricular; 2) elevar al Pleno propuesta de nombramiento de presidente/a de la referida Comisión Nacional.

1.1-19- Disponer el cese de la magistrada María Lourdes Chasán Alemany en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 13 de Barcelona, que le había sido diferido por el acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de noviembre de 2023, al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso de traslado entre magistrados/as en el Boletín Oficial del Estado, al haberse acreditado, en relación con lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el dictado de la totalidad de las sentencias pendientes mediante certificación de la letrada de la Administración de Justicia del referido juzgado.

1.1-20- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la magistrada María Victoria Rosell Aguilar en la Audiencia Provincial de Las Palmas, orden penal, con efectos económicos y administrativos del día 8 de diciembre de 2023, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de dicho momento.

Acordar la adscripción a la Audiencia Provincial de Las Palmas, orden penal, del magistrado Francisco Luis Liñán Aguilera, desde la efectiva reincorporación de la magistrada María Victoria Rosell Aguilar a la plaza reservada, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en la Audiencia Provincial de Las Palmas, orden penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-1- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 89 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la exención parcial de reparto del magistrado Javier Arribas Altarriba, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Orotava, mientras desempeñe el cargo de decano de ese partido judicial, en los siguientes términos:

- Juicios por delitos leves acaecidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al magistrado decano y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 20 de octubre de 2023, en relación propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta de Jueces de La Orotava de fecha 11 de septiembre de 2023:

- Tomar conocimiento y aprobar la modificación y actualización de las normas de reparto.

2.- Junta de Jueces de San Cristóbal de La Laguna de fecha de 7 de julio de 2023:

- Tomar conocimiento y aprobar la modificación de las normas de reparto, en el sentido de atribuir el reparto de los asuntos de trasplante de órganos al mismo Juzgado que se encuentre en el turno de internamientos.

3.- Acuerdo 305/2023.- Dación de cuenta por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27 de septiembre de 2023:

"305.7- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 27 de septiembre de 2023, por el que torna conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno de este tribunal superior por el que se solicita la prórroga, por otro año más, del proyecto piloto en virtud del cual se atribuye, por la vía de las normas de reparto, al Juzgado de Instrucción n.º3 de Las Palmas de Gran Canaria el conocimiento de las causas penales por delitos contra niños, niñas y adolescentes del partido judicial de Las Palmas (expediente gubernativo 140/2023).

Visto el precedente acuerdo de la Comisión Permanente, la Sala aprueba como norma de reparto la prórroga hasta el 1 de octubre de 2024 del proyecto piloto en virtud del cual se atribuye al Juzgado de Instrucción n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria el conocimiento exclusivo de las causas penales por delitos contra niños, niñas y adolescentes del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria. (...)"



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 10 de noviembre de 2023, sobre acuerdos juntas de jueces de su territorio, del siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Albacete de fecha 3 de noviembre de 2023:

- Tomar conocimiento y aprobar la nueva norma de reparto sobre compensaciones en casos de abstenciones o recusaciones, así como el texto refundido de las normas de reparto de los juzgados de Albacete, que se incorporan al archivo informático de este tribunal superior de justicia.

2.- Junta General de Jueces de San Clemente en fecha 31 de octubre de 2023:

- Aprobar la modificación de las normas de reparto en asuntos penales relativas a juicios rápidos junto con el texto refundido de las normas, que quedará unido al archivo informatizado de esta Sala de Gobierno.

Los acuerdos ha sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 7 de noviembre de 2023, referentes a propuestas de juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Málaga de fecha 5 de octubre de 2023:

- Aprobar la propuesta referente a la modificación las normas de reparto asignando al juzgado de guardia (de incidencias) la competencia sobre fallecidos y agresiones sexuales cualquiera que sea el medio de comunicación al juzgado.

- Aprobar las excepciones a la norma de reparto de los asuntos a los que se refiere la Instrucción 3/03 del Consejo General del Poder Judicial, sobre normas de reparto penales y registro informático de violencia doméstica.

2.- Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Sevilla de fecha 30 de octubre de 2023:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Aprobar los acuerdos y la exención de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Mercantil n.º 4, durante el plazo de dos meses revisables.

3.- Junta General de Jueces de Linares de fecha 5 de octubre de 2023:

- Aprobar las exenciones de reparto emitidas:

"Primero.- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Linares, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, tendrá las siguientes exenciones:

En el orden penal:

- Estará exento de querellas.

En el orden civil:

- Estará exento de un 30% de todos los procedimientos declarativos, tanto ordinarios como verbales.

- Estará exento de todos los procedimientos de familia a excepción de los que deriven de violencia de género. Se exceptúan de esta regla los relativos a modificación de medidas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor de las presentes normas acordadas en resoluciones dictadas en asuntos de los que previamente hubiera conocido el Juzgado de Violencia, que se repartirán a éste.

Segundo.- En consecuencia, en el orden penal, queda derogada la exención aprobada en su día consistente en no repartir asuntos penales al Juzgado número 4 durante las dos primera semanas de su guardia de cada año y, en el orden civil, se deja sin efecto la exención del 30% en procedimientos monitorios."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-5- Autorizar a Inés Hualde Juvera, magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el magistrado-juez decano de A Coruña, desde el 19 de octubre a 22 de noviembre de 2023, remitidos de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 88 en relación con el artículo 59 del Reglamento 1/2000, de los órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno o del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2023, relativos a juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta de Jueces de lo Mercantil de Bilbao de fecha 23 de octubre de 2023:

- Aprobar las propuestas sobre compensación de reparto de concurso de personas físicas y actualización de las normas de reparto, que establecen lo siguiente:

A) Mantener la situación actual, consistente en el reparto exclusivo al n.º 3 de concursos de personas físicas (tal y como ordena la ley) y se le excluya de las clases de registro expuestas, y decididas en la junta de 17 de mayo de 2023. La situación será objeto de revisión en futura Junta Sectorial, convocada a instancia de cualquiera de los tres magistrados titulares.

B) Modificar la norma n.º 14, dejando sin efecto lo acordado en su momento, en la idea de que una comunicación previa no determina antecedente para el concurso posterior. Con arreglo a la norma introducida por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma concursal, el reparto de las comunicaciones previas de inicio de negociaciones para lograr un plan de reestructuración (clase de registro n.º 61306), o cualquier otra cuestión en fase de precurso que deba ser objeto de decisión judicial (clases de registro n.º 6131901, 6131902, 6131903, 6131904, y 61320), generará antecedente en el juzgado que corresponda, de cara al eventual concurso posterior. De esta forma, la solicitud de concurso posterior, que se inste en relación con la misma persona física o jurídica que presenta aquellas será repartida directamente al juzgado que haya conocido de la comunicación previa o cuestión de precurso a decidir judicialmente anterior.

Acordar en relación las demandas de ejecución de títulos judiciales, que se presenten en Decanato, dirigidas a cualquiera de los tres juzgados de lo mercantil, no sean registradas como demanda. Se solicita que se canalicen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

como escrito vinculado al procedimiento principal, y se dirijan al juzgado correspondiente".

2.- Junta de Jueces de lo Contencioso-administrativo de Bilbao de fecha 8 de noviembre de 2023:

- Quedar enterada de la propuesta de resolución aprobada con relación a la fijación de criterios orientativos para los juzgados de lo contencioso-administrativo de Bilbao para determinar las costas procesales.

3.- Junta de Jueces del partido judicial de Irún de fecha 8 de noviembre de 2023:

- Quedar enterada que, presentado el informe para la modificación de las normas de reparto de los juzgados de Irún, y tras un breve debate de la junta, se acuerda convocar nueva junta en el plazo de dos semanas a fin de que puedan evaluar la propuesta y decidir acerca de su voto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-8- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo adoptado el 20 de noviembre de 2023 por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional por el que se aprueban las propuestas sobre funcionamiento y composición de las secciones de cada una de las salas de la Audiencia Nacional (Sala de Apelación, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sala de lo Social y Sala de lo Penal) y sobre asignación de ponencias que deben turnar los/as magistrados de las mismas elaboradas por las correspondientes presidencias de sala, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-9- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024, previamente aprobados provisionalmente en el Acuerdo 8 (expediente 149/2023) adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-10- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 89 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la exención parcial de reparto de la magistrada Carmen Romero Cervero, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, mientras desempeñe el cargo de decana de ese partido judicial, en los siguientes términos:

- Expropiación forzosa
- Declaración de lesividad (art. 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a la magistrada decana y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

1.2-11- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024, previamente aprobados provisionalmente en los acuerdos séptimo y novenos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, en las sesiones celebradas los días 8 y 22 de noviembre de 2023, respectivamente. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, en fecha 20 de noviembre de 2023, por el que se ratifica la propuesta del magistrado ponente designado y se estima el recurso de alzada n.º XX/2023 interpuesto por la representación procesal de XXX XXX contra el auto de fecha 19 de junio de 2023 dictado en el expediente disciplinario n.º XX/23 incoado por el Juzgado XXX n.º XX de XXX en el seno del juicio verbal n.º XX/23, por el que se le sancionó con una multa de 300€ y por lo que deberá quedar sin efecto.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 de la Presidencia del Tribunal Supremo, por el que se subsana error advertido en el Punto III.1 -correspondiente a las reglas de composición y funcionamiento de la Sala Tercera- del acta de la reunión de la Sala de Gobierno de ese Tribunal de fecha 13 de noviembre de 2023, consistente en la página 26 de dicha acta en el apartado de Consideración preliminar, donde indica "Modificación que igualmente podrá ser necesaria si,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en vez de cubrirse, *augmenta* y se hace imposible reunir el número legal de magistrados exigido por la Ley de la jurisdicción": se subsana la misma en el siguiente sentido: "Modificación que igualmente podrá ser necesaria si, en vez de cubrirse, *augmentan* y se hace imposible reunir el número legal de magistrados exigido por la Ley de la Jurisdicción".

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre de 2023, por el que se toma conocimiento y aprueba el acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Guadalajara de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la norma de reparto siguiente:

"Cuando un juzgado de instrucción libre testimonio de particulares de un asunto penal del que ya viniera conociendo, será competente para conocer del propio testimonio, salvo que haya causa de abstención o exención, en cuyo caso será repartido aleatoriamente, excluyendo al juzgado en cuestión."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-15- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su sesión del día 15 de noviembre de 2023, con relación al acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Oviedo de 20 de octubre de 2023 sobre reparto y la comunicación del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Santander de falta de cumplimentación de exhorto, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces de lo Penal del partido judicial de Oviedo de fecha 20 de octubre de 2023 y voto particular (E.G. 197/23):

- Tomar conocimiento del acta así como del voto particular de la magistrada del Juzgado de lo Penal n.º 4 de Oviedo y mantener el vigente sistema de reparto en cuanto a las ejecutorias, sin aprobar la modificación propuesta en ese aspecto por la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Oviedo.

2.- Comunicación por el Juzgado de 1ª. Instancia n.º 9 de Santander de falta de cumplimentación de exhorto remitido al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Luarca en autos de EFM 26/2021 (E.G. 169/23).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tomar conocimiento del informe emitido con fecha 25/10/2023 por el letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Lúcar informando de las causas que motivaron la demora en la cumplimentación del acto de auxilio judicial remitido por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Santander en los autos de ejecución de proceso de familia (EFM) 26/2021, que, según se participa, ya ha sido tramitado y devuelto a su procedencia.

La sala, a la vista del informe recibido, acuerda el archivo del expediente, no sin antes recordar al órgano judicial la necesidad de que se extreme la diligencia a la hora de atender en tiempo y forma las solicitudes de auxilio judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta General de Jueces de El Puerto de Santa María (Cádiz) de 26 de octubre de 2023:

- Tomar conocimiento del rechazo de la propuesta de exención de reparto propuesta por la magistrada del Juzgado n.º 4, consistente en delitos leves no relacionados con violencia de género y/o doméstica, procedimientos de jurisdicción voluntaria e internamientos

- Tomar conocimiento de lo acordado con respecto al mantenimiento de las normas de reparto con refundición de las mismas, sin incluir la fecha de los acuerdos vigentes que no han sido impugnados. La refundición será realizada por decanato y enviada a los titulares de los órganos judiciales para su aprobación definitiva.

2.- Junta General de Jueces de El Puerto de Santa María (Cádiz) de fecha 15 de noviembre de 2023:

- Tomar conocimiento de la adhesión al comunicado de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 2023.

3.- Comunicado del presidente de la Audiencia Provincial de Jaén de fecha 6 de noviembre de 2023:

- Tomar conocimiento y ratificar la designación de Miguel Ángel Torres García, magistrado de la Sección 1.ª, para el desempeño de funciones jurisdiccionales en la Sección 1.ª de dicha audiencia, desde el día 6 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

noviembre de 2023, para cubrir la licencia por enfermedad de la magistrada XXX XXX.

4.- Plenillo de Magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva de fecha 7 de noviembre de 2023:

- Aprobar las reglas de reparto de ponencias.

5.-Junta de Jueces de lo Penal de Almería de fecha 2 de noviembre de 2023:

- Aprobar el Plan de Actuación y Distribución de cometidos del juez de adscripción territorial que presta sus servicios en los juzgados de lo penal, así como de los objetivos a cumplir con el mismo para reducir la pendencia existente en materia de violencia sobre la mujer.

6.- Junta General de Jueces de Ayamonte de fecha 9 de noviembre de 2023:

- No aprobar, por el momento, la exención de reparto hasta que se cubra por titular el nuevo juzgado de Ayamonte n.º 6 y remitir a los/as jueces de dicho partido judicial al procedimiento existente afectados y petición individualizada a través del presidente de la Audiencia Provincial de Huelva para la petición de sustituto/a.

7.- Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 28 de septiembre de 2023, relativo a la regulación de permisos y licencias:

- Tomar conocimiento de dicho acuerdo.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-17- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024, previamente aprobados provisionalmente en los acuerdos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

1.2-18- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución previamente aprobados provisionalmente en los acuerdos 10.º y 11.º (expediente general n.º 124/2023), adoptados por la Sala de Gobierno del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

1.2-19- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024, previamente aprobados provisionalmente en los acuerdos 1.1 y 1.2, adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión celebrada el día 24 de noviembre 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

1.2-20- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.2-21- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024 (con la salvedad que a continuación se expone), previamente, aprobados provisionalmente en el Acuerdo 26.º adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en los partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Respecto al plan anual de sustitución del partido judicial de Albacete, se deben reiterar las mismas observaciones formuladas con anterioridad por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al aprobar los planes anuales de sustitución del año 2022, —Acuerdo 1.2-13, de 13 de enero de 2022—, y del pasado año 2023 —Acuerdo 1.2-4, de 16 de febrero de 2023—, por ello el citado plan se aprueba en los siguientes términos:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Plan anual de sustitución de Albacete. Los juzgados de instrucción se sustituirán entre sí en el orden indicado por la Junta de Jueces y solo una vez agotada la posibilidad de sustitución entre ellos será llamado el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con independencia de que el juzgado a sustituir se encuentre o no de guardia; y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, así como al decano/a y magistrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Albacete.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.2-22- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Diego López Fernández, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de número 1 de Molina de Aragón, en el plan anual de sustitución de Castilla-La Mancha del presente año 2023, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del partido judicial de Sigüenza (Guadalajara).

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.2-23- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024 (con la salvedad que a continuación se expondrá) previamente aprobados provisionalmente en los acuerdos 1.2 y 1.3, adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en los partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Respecto al plan anual de sustitución del partido judicial de Vigo, se deben reiterar las mismas observaciones formuladas con anterioridad por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al aprobar los planes anuales de sustitución del año 2022 —Acuerdo 1.2-2, de 23 de febrero de 2022—, y del pasado año 2023 —Acuerdo 1.2-3, de 16 de febrero de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2023—, por ello el citado plan para el año 2024 se aprueba en los siguientes términos:

- Partido judicial de Vigo. Los juzgados de instrucción, se encuentren o no desempeñando el servicio de guardia, se sustituirán entre sí en el orden indicado en el acta de Junta de Jueces de 22 de febrero de 2013 con las modificaciones introducidas por acta de Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de 6 de octubre de 2020 y solo una vez agotada la posibilidad de sustitución entre ellos podrá ser llamado el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con independencia de que el juzgado a sustituir se encuentre o no de guardia y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, así como al/la decano y al/la magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Vigo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.3-1- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de noviembre de 2023 (trigésimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 5 días y con efectos del día 7 de noviembre de 2023 hasta el día 11 del mismo mes, fecha de fallecimiento (5 días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de octubre de 2023 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2023 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 11 de octubre de 2023 (décimo séptimo y décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico forense a los efectos de considerar o no el inicio de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, jueza del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de noviembre de 2023 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 8 de noviembre de 2023 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 12 de octubre de 2023 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2023 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 8 de noviembre de 2023 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de noviembre de 2023 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de noviembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de noviembre de 2023 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de noviembre de 2023 (vigésimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-16- Conceder, con efectos retroactivos, a Jaime Parra Español, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Santander, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 23 de noviembre de 2023, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

1.3-17- Conceder a Carolina Rius Alarcó, magistrada con destino en la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 14 y 15 de diciembre de 2023, al objeto de asistir a la reunión anual de la Asociación para la investigación y defensa del patrimonio cultural contra el expolio y el tráfico ilícito, que se celebrará en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente de la Audiencia Nacional y al presidente/a de la Sala de lo Penal de la referida audiencia, a sus efectos.

1.3-18- Conceder a XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de noviembre de 2023 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-19- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de diciembre de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder, con efecto retroactivo, a los jueces/as y magistrados/as pertenecientes a la asociación judicial Foro Judicial Independiente que a continuación se relacionan, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir al XIX Congreso de Foro Judicial Independiente, que se celebró en Santander durante los días 15 al 17 de noviembre de 2023; en los términos por ellos solicitada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.

Apellidos, Nombre y destino

XXX XXX - Juzgado XXX n.º XX de XXX

El presente acuerdo se participará a los/as interesados, a los presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan, a los decanos/as correspondientes y a la asociación organizadora.

1.3-21- Conceder, con efectos retroactivos, a Susana Jiménez Bautista, letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el Área Civil, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 12 de diciembre de 2023, al objeto de participar como ponente en el "Seminario permanente I+DRET" organizado por el Institut I+DRET, que se celebró en Barcelona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente en funciones del Tribunal Supremo y al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a sus efectos.

1.3-22- Conceder, con efectos retroactivos, a Raúl Sánchez Conesa, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

día 28 de noviembre de 2023, al objeto de asistir a la mesa redonda "Transición energética y los derechos de la naturaleza: Ley 19/22, de 30 de septiembre, de reconocimiento de personalidad jurídica al mar menor y su cuenca", que se celebró en Murcia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y al decano/a de los juzgados de Cartagena, a sus efectos.

1.3-23- Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX un informe médico-forense en el que indique expresamente si la actual patología de la magistrada XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, es recaída de la anteriormente padecida, cuyo periodo es de 9 de marzo de 2022 al 28 de octubre de 2022 o por el contrario se trata de un proceso patológico diferente a los efectos de lo previsto en el art. 19.2 párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 3/2000 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

1.3-24- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-25- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-26- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-27- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la sala correspondiente, a sus efectos.

1.3-28- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-29- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-30- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-31- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en XXX (XXX), durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del XXX y al XXX, a sus efectos.

1.3-32- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-33- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-34- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de diciembre de 2023 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-35- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de diciembre de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-36- Conceder, con efectos retroactivos, a José Vicente Mediavilla Cabo, letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el Área Contencioso-administrativo, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 5, 7 y 11 de diciembre de 2023, al objeto de realizar la defensa de la tesis doctoral del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales, en la Universidad de Cantabria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente en funciones del Tribunal Supremo y al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a sus efectos.

1.3-37- Conceder XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 30 de noviembre de 2023 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-38- Conceder, con efectos retroactivos, a María Belén Rubido de la Torre, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Pontevedra, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 12 de diciembre de 2023, al objeto de asistir a la Jornada de formación judicial: "Violencia de género en el ámbito judicial", que se celebró en Santiago de Compostela; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al decano/a de los juzgados de Pontevedra, a sus efectos.

1.3-39- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX y perteneciente a la Asociación Profesional de la Magistratura, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir como ponente, a la reunión en el Parlamento Europeo que bajo el título "Amenazas al Estado de Derecho en la UE. El caso de España. Los ataques al Poder Judicial", tuvo lugar en Bruselas, el día 5 de diciembre de 2023; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-40- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 1 de diciembre de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-41- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en comisión de servicio en XXX (XXX), durante el día 1 de diciembre de 2023,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la II Jornada por el Estado de Derecho, que organiza la asociación judicial Foro Judicial Independiente en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del XXX y al XXX, a sus efectos.

1.3-42- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de diciembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-43- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y 7 días y con efectos del día 24 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, fecha de alta médica (séptimo y siete días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-44- Conceder, con efectos retroactivos, a Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Segovia, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2023, al objeto de asistir a la reunión de la Cuarta mesa redonda conjunta de la convención de Aarhus y el convenio sobre la diversidad biológica sobre sensibilización pública, educación, acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en relación con los organismos vivos modificados/organismos modificados genéticamente, que tendrá lugar en Ginebra (Suiza); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al decano/a de los juzgados de Segovia, a sus efectos.

1.3-45- Conceder, con efecto retroactivo, a los jueces/as y magistrados/as pertenecientes a la Asociación Profesional de la Magistratura que a continuación se relacionan, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir al XXVI Congreso de la citada asociación que se celebró en Bilbao los días 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2023; en los términos por ellos solicitada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.

Apellidos y nombre y destino

XXX XXX, XXX

XXX n.º XX de XXX

Y 31 más

El presente acuerdo se participará a los/as interesados, a los presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan, y a la asociación organizadora.

1.3-46- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito, de fecha 30 de noviembre de 2023, presentado por XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de XX de XXX, en el que solicita autorización para asumir personalmente la dirección técnico-jurídica como abogado, en exclusiva defensa de sus intereses como demandante, del procedimiento de impugnación de las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ante el Juzgado XXX n.º XX de XXX contra el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación XXX; participando al mismo que no es causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la intervención del miembro de la Carrera Judicial como abogado en procedimiento o recurso en que sea parte, siempre y cuando sea en defensa de intereses propios y sin perjuicio de las normas que en materia de habilitación hayan sido establecidas por el Colegio de Abogados correspondiente.

El presente acuerdo se trasladará al magistrado interesado.

1.3-47- Conceder a XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX n.º XX de XXX, una modificación del porcentaje de la reducción de la jornada laboral, que tenía ya autorizada inicialmente por medio de Acuerdo 1.3-19 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día 21 de julio de 2016, y que por medio del presente queda fijada en un 10%, con la consiguiente reducción de retribuciones que corresponda. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 223 e) y g) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Dicha reducción se concretará del siguiente modo:

- Relevación de la asistencia presencial al juzgado de 24 días hábiles al año (o los que correspondan porcentualmente), quedando además eximida de la prestación del servicio de guardia (de diligencias y de detenidos) así como de los señalamientos de delitos leves ordinarios; debiendo mantener el mismo régimen de atención al resto de los asuntos.

Este acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción.

Comuníquese este acuerdo a la magistrada, al Tribunal Superior de Justicia de XXX, al Ministerio de Justicia, al decano/a, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia o Habilitación correspondiente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.4-1- Autorizar a Angel Ardura Pérez, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 28 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor invitado para impartir clases en el Área de Práctica Jurídica de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-2- Autorizar a Luis Gómez Urban García, magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Torrevieja, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a Carlos Miguélez del Río, magistrado con destino en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de León, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a Ignacio Munitiz Ruiz, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 5 de Cartagena, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-5- Autorizar a Cristina Rubio Ruiz, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Molina de Segura, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a Julia Civera Alcarraz, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibi, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-7- Autorizar a Antonio Valdivia Milla, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-8- Autorizar a Alicia Catalá Pellón, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones como letrada coordinadora del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (Área Social), a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-9- Autorizar a Carlos Cardenal del Peral, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la actividad consistente en el asesoramiento artístico de una serie de ficción producida por la productora Onza Entertainment, S.L., siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se desarrolle a partir de las 15 horas, fuera de las horas de audiencia pública y no impida o menoscabe los deberes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-10- Autorizar a Javier Martínez Marfil, magistrado de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2023/2024 siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-11- Autorizar a Elena Lumbreras Lacarra, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-12- Autorizar a María Teresa Carrasco Montoro, magistrada titular del Juzgado de Menores número 1 de Jaén, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Jesús María Martín Morillo, presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, por cumplir la edad legalmente establecida el 14 de marzo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Declarar la jubilación forzosa de la magistrada Rosa del Carmen Collazo Lugo, con destino en la Audiencia Provincial de Pontevedra, por cumplir la edad legalmente establecida el 11 de marzo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa de la magistrada Josefa Bustos Manjón, con destino en el Juzgado de Instrucción número 49 de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida el 19 de marzo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-4- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Francisco José Carrillo Vinader, con destino en la Audiencia Provincial de Murcia, por cumplir la edad legalmente establecida el 26 de marzo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.5-5- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Fernando Pastor López, con destino en el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 12, por cumplir la edad legalmente establecida el 4 de marzo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-6- Declarar la jubilación forzosa del magistrado José Manuel Balerdi Múgica, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Huelva, por cumplir la edad legalmente establecida el 18 de marzo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-7- Comunicar al magistrado Jesús María Huerta Garicano, con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-8- 1.- Rectificar el error material padecido en el Acuerdo 1.5-2, adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día 16 de noviembre de 2023, consistente en la fecha de cumplimiento de la edad legalmente establecida para la jubilación forzosa de Luis Javier Murgoitio Estefanía, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el sentido de, donde dice "26 de febrero de 2024", debe decir "24 de febrero de 2024".

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Bilbao y a la Mutualidad General Judicial.

1.5-9- Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el servicio, en el grado de absoluta del magistrado XXX XXX, titular del Juzgado XXX número



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

XX de XXX, con efectos de la fecha del presente acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Notificar la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia), al gerente de la Mutualidad General Judicial, al instructor, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y al interesado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-1- Informar, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, favorablemente a la Universidad de Murcia, la solicitud formulada por María Beatriz García Asensio, profesora asociada a tiempo parcial en la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de jueza sustituta en los juzgados de Murcia y sus partidos judiciales en el año judicial 2023/2024 para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de agosto de 2023 y siempre que no afecte al desarrollo de la actividad judicial.

1.6-2- Conceder la autorización solicitada por Gonzalo Muñoz Berezo, juez sustituto de los juzgados de Ciudad Real y sus partidos judiciales en el año judicial 2023/2024, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de funciones docentes en el Centro de Estudios Velázquez S.A. (ADAMS).

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de magistrado suplente para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado.

1.6-3- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 23 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Manuel Romero Díez.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Manuel Romero Díez al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Plasencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y notificarlo al interesado a través de este último.

1.6-4- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 11 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Cristina González Padrón.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Cristina González Padrón al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de San Cristóbal de la Laguna a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el juicio ordinario 1102/2021.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

1.6-5- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 13 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Jose Manuel Mancebo Villar.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Jose Manuel Mancebo Villar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Manzanares.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y notificarlo al interesado a través de este último.

1.6-6- Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por Ikerne Aznar Malo, jueza sustituta de los juzgados de Navarra y su territorio en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 27 de noviembre de 2023, así como la certificación expedida el 28 de noviembre de 2023, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2005 y el 13 de noviembre de 2023 que alcanza un total de 12 años, 3 meses y 12 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 01 de agosto de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-7- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por Ana Isabel Flores García, jueza sustituta de los juzgados de Toledo y su provincia en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 22 de noviembre de 2023, así como la certificación expedida el 22 de noviembre de 2023, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 1999 y el 22 de noviembre de 2023 que alcanza un total de 12 años, 03 meses y 05 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 18 de agosto de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-8- Vista la solicitud de reconocimiento de trienio presentada por María Inmaculada Domínguez Olivero, jueza sustituta de los juzgados de Castellón y su provincia en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 22 de noviembre de 2023, así como la certificación expedida el 22 de noviembre de 2023, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2010 y 9 de noviembre de 2023 que alcanza un total de 07 años, 02 meses y 11 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 13 de junio de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-9- Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por Tatiana de Francisco López, jueza sustituta de los juzgados de Pontevedra y su provincia en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 21 de noviembre de 2023, así como la certificación expedida el 22 de noviembre de 2023, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 27 de marzo de 2006 y el 17 de noviembre de 2023 que alcanza un total de 12 años, y 28 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 8 de septiembre de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-10- Nombrar a José María Tejada Bagur, juez sustituto de los juzgados de Ciutadella de Menorca y Maó-Mahón, para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa renuncia a su cargo de juez sustituto de los juzgados de Palma, Inca y Manacor.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y notificarlo al interesado a través de este último.

1.6-11- 1.- Tomar conocimiento de los informes sobre la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el primer semestre de 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.6-12- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 24 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a María Goretty Lamela Fernández.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Goretty Lamela Fernández al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Negreira.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-13- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 24 de noviembre de 2023, prorrogando la jurisdicción a Darío Carpio Estévez Pérez.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Darío Carpio Estévez Pérez al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xinzo de Limia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-14- Aceptar la renuncia presentada por Víctor Valiente Prio, al cargo juez sustituto de los juzgados de Eivissa, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-15- 1.- Tomar conocimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 30 de octubre de 2023 mediante el que acuerda haber lugar a la extensión de efectos solicitada por XXX XXX, de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, dictada por esta sala y sección en el recurso n.º. XX/2020, con el alcance referido.

2.- Interesar, en ejecución del citado auto, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, en los períodos comprendidos entre el 17 de abril de 2022 hasta el 13 de mayo de 2022, entre el 21 de noviembre de 2022 hasta el 5 de enero de 2023 y desde el 3 de febrero de 2023 hasta el fin de su situación de incapacidad temporal.

1.6-16- 1.- Tomar conocimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 30 de octubre de 2023 mediante el que acuerda haber lugar a la extensión de efectos solicitada por XXX XXX, de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, dictada por esta sala y sección en el recurso n.º XX/2020, con el alcance referido.

2.- Interesar, en ejecución del citado auto, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, en los períodos comprendidos entre el 16 de noviembre de 2020 hasta el 5 de febrero de 2021 y entre el 18 de febrero de 2021 hasta el 12 de abril de 2021.

1.6-17- 1.- Tomar conocimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 30 de octubre de 2023 mediante el que acuerda haber lugar a la extensión de efectos solicitada por XXX XXX, de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, dictada por esta sala y sección en el recurso n.º. XX/2020, con el alcance referido.

2.- Interesar, en ejecución del citado auto, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, en el período comprendido entre el 4 de agosto de 2020 hasta el 7 de abril de 2021.

1.6-18- Aceptar la renuncia presentada por Rocío González Alonso, al cargo jueza sustituta de los juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrada por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-19- 1.- Tomar conocimiento de los informes sobre la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces/zas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el primer semestre de 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

1.6-20- De conformidad con lo establecido en el artículo 201.5 d) y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 d) del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial y en méritos del expediente gubernativo n.º 160/2023 incoado por la Sala Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, se considera que resulta acreditada la falta de idoneidad de la jueza sustituta XXX XXX, por lo que procede su remoción y cese. Y ello por los motivos expuestos en la propuesta que fundamenta este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de este.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX.

1.6-21- Acceder a lo solicitado por María Ángeles Vílchez Gil y, en su virtud, autorizar una prórroga de diez días para tomar posesión del cargo de jueza sustituta de los juzgados de Granada, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Órgiva y Santa Fe, para el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de octubre de 2023 (BOE de 22 de noviembre), al considerar que concurre causa justificada en los términos de los artículos 319 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 99.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

1.7-1- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 37/2023, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 de la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 12 meses, teniendo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3, a los/as representantes judiciales del territorio de referencia.

1.7-2- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 36/2023, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 de la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3, a los/as representantes judiciales del territorio de referencia.

1.7-3- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 33/2023, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 6 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3, a los/as representantes judiciales del territorio de referencia.

1.7-4- 1.-Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 34/2023, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3, a los/as representantes judiciales del territorio de referencia.

2-1- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que se informa favorablemente el traslado de la sede del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 3 de la Comunidad Valenciana, con sede en Villena a la ciudad de Alicante y dar traslado de este, junto con la documentación recibida, al Ministerio de Justicia para su conocimiento y efectos.

La Comisión Permanente se adhiere al informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como al Ministerio de Justicia.

2-2- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo al informe emitido por los jueces/zas titulares del partido judicial de Massamagrell, con relación a las necesidades de planta del precitado partido judicial.

Segundo.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección desfavorable a la necesidad de creación de un nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en el partido judicial de Massamagrell, todo ello sin perjuicio de que el Consejo General del Poder Judicial pueda volver a plantear la creación de una nueva unidad judicial si la carga de trabajo del año 2022 y primer semestre de 2023 se mantiene en cifras similares en años posteriores.

Tercero.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia y al Servicio de Inspección de este Consejo General del Poder Judicial.

2-3- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo a la necesidad de creación de los juzgados de primera instancia e instrucción números 8 y 9 de Paterna.

Segundo.- Tomar conocimiento del informe favorable del Servicio de Inspección a la necesidad de creación de un nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en el partido judicial de Paterna.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tercero.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia y al Servicio de Inspección de este Consejo General del Poder Judicial.

2-4- Primero.- Informar favorablemente la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla relativa a la agrupación definitiva de juzgados para guardia de fines de semana en los partidos judiciales de Arcos de la Frontera y Ubrique, con las observaciones reflejadas en el presente informe.

Segundo.- Acordar de forma definitiva la modificación del régimen de prestación del servicio de guardia en los partidos judiciales de Arcos de la Frontera y Ubrique, al amparo de lo previsto en el artículo 48.2 y 3 del Reglamento 1/2005 de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el cual se llevará a cabo en las mismas condiciones recogidas en el acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General del Poder Judicial en reunión de 23 de marzo de 2023, que son las siguientes:

1.- La prestación del servicio de guardia en los partidos judiciales de Arcos de la Frontera y Ubrique, durante el período comprendido entre el viernes a partir de las 14:00 horas y hasta las 09:00 horas del lunes, se llevará a cabo por un solo juez/magistrado y un solo letrado de la Administración de Justicia, de los órganos judiciales de dichos partidos, que por turno corresponda.

- Cuando el fin de semana coincidiera con puentes o festivos nacionales, autonómicos, o locales, el servicio de guardia se prestará durante dicho periodo, extendiéndose desde el jueves a las 14:00 horas (si el viernes fuere festivo) o hasta el martes a las 09:00 horas (si el lunes fuere festivo).

- Cuando el juez o magistrado al que corresponda prestar funciones de guardia hubiere solicitado vacaciones y dicho periodo coincida con el fin de semana en el que le corresponde prestar el servicio de guardia para la agrupación de partidos, será sustituido por su sustituto natural y, en el caso del juzgado único, por un juez sustituto.

2.- Los jueces y/o magistrados de cada juzgado que debieran de estar en funciones de guardia el fin de semana correspondiente pero que por razón de la agrupación de Juzgados no llevaran a efecto la prestación del servicio, se asegurarán de desviar las llamadas de sus respectivos teléfonos móviles de guardia al del juez o magistrado que efectivamente preste el servicio.

Asimismo, estos mismos jueces y magistrados deberán asegurarse, al tiempo de la finalización del servicio de guardia, de dejar sin efecto el desvío anteriormente indicado. Tanto al tiempo de realizar el desvío como de quitarlo, darán aviso al juez o magistrado encargado del servicio de guardia.

3.- Antes del inicio del fin de semana correspondiente, el juez o magistrado que preste el servicio de guardia para la agrupación de partidos deberá tener a su disposición los números de teléfono necesarios para la prestación del servicio (números de la oficina judicial, números de teléfono del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

funcionarios/as de guardia, del representante del Ministerio Fiscal, del médico forense de guardia, de los puestos de la Guardia Civil respectivos, etc.).

4.- Los jueces y magistrados que presten el servicio de guardia en la agrupación de partidos deberán contar con la oportuna habilitación en el sistema de gestión procesal, en todos los partidos judiciales afectados.

5.- Los jueces y magistrados que forman parte de la agrupación de partidos se ocuparán de remitir firmadas, periódicamente y cuantas veces sean necesarias, licencias de enterramiento a los respectivos juzgados en los que se preste el servicio de guardia.

6.- En asuntos de violencia de sobre la mujer, el juez o magistrado que se encargue de prestar el servicio de guardia en la agrupación practicará las diligencias indispensables para resolver los procedimientos sobre esta materia, entendiéndose por tales: declaración de la víctima, declaración del investigado y comparecencia de orden de protección si fuera necesaria, así como aquellas otras que no permitan dilación en su ejecución.

7.- Sin perjuicio de la decisión que en cada momento pueda tomar el juez de guardia atendiendo a las circunstancias del caso y a la afectación de derechos fundamentales, se considera conveniente para unificar el funcionamiento de los diferentes juzgados, establecer el siguiente orden de prelación a la hora de atender las distintas actuaciones del servicio:

1.º.- Diligencias de levantamiento de cadáveres en los que se requiera la intervención de la autoridad judicial.

2.º.- Regularización de detenidos.

3.º.- Resolución de solicitudes de medidas cautelares y órdenes de protección.

4.º.- Demás diligencias del servicio de guardia.

8.- Se considera conveniente la coincidencia entre el juez y el letrado de la Administración de Justicia del mismo órgano judicial durante la prestación del servicio de guardia en la agrupación de partidos. A tal efecto se adoptarán por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, las medidas organizativas precisas.

Tercero.- Se adjunta como anexo en la documentación de este acuerdo, el calendario de guardias de la agrupación de partidos para los fines de semana a partir del 6 de octubre de 2023.

Cuarto.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, a la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; a la Junta de Andalucía a través de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Justicia, Administración Local y Función Pública, así como al Ilustre Colegio Abogados de Cádiz.

Quinto.- Publíquese en el Boletín Oficial de Estado.

2-5- 1.- Acordar una medida para cubrir la vacante existente en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al encontrarse su titular en situación de servicios especiales; consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Antonio Rodríguez González, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Albacete.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo que se incorpore su titular o se cubra la misma de manera definitiva en concurso reglado, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024 y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024 y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024 y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024 y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-10- 1.- Acordar una medida para actuar en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, para cubrir la ausencia temporal de titular existente en dicha sala,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

consistente en conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Luis Helmuth Moya Meyer, titular de la Sección Séptima de la Sala Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

2.- Plan de actuación: el magistrado designado deberá asumir las funciones y ponencias de sentencia que correspondan a los asuntos que por reparto corresponderían al magistrado ausente, al menos 15 ponencias de asuntos para sentencia al mes.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un período de seis meses, desde su puesta en funcionamiento, salvo que con anterioridad se incorpore el magistrado titular a su plaza.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeña la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-11- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Planta y Oficina Judicial, relativa a la celebración de la reunión preparatoria de las XXII Jornadas Nacionales de Presidentes y Presidentas de Audiencias Provinciales, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de mayo de 2024 en la ciudad de Valencia.

2-12- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vélez-Málaga; consistente en la adscripción de la jueza sustituta M.ª Carmen Moreno Berenguer.

2.- Plan de actuación: la jueza sustituta asumirá la tarea ordinaria del juzgado, mientras la magistrada titular se encarga de la instrucción de la causa 529/20 y la prestación del servicio de guardia.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo, desde el 13 de diciembre hasta el 31 de diciembre, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISION PERMANENTE

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-13- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativo a una medida para reforzar los juzgados de lo social de Burgos, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, así como del informe desfavorable del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no establecer la medida de apoyo interesada, sin perjuicio de que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, si la situación de los juzgados de lo social empeora, pueda volver a solicitar la adopción de esta u otras medidas.

Segundo.- Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-14- 1.- Acordar comisión de servicio con relevación de funciones, para actuar como letrada de refuerzo extraordinario en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Civil, a favor de Patricia de Blas Pérez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, n.º 1 de Medina de Rioseco.

La cobertura de las plazas de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

2.- Esta propuesta es consecuencia de la adscripción de Enrique Alberto Maya Moreno, como letrado de refuerzo, en comisión de servicios con relevación de funciones, de la O.M. JUS/468/2019, de 24 de abril de 2019 (BOE 26 de abril de 2019), dejando vacante la plaza que venía ocupando como refuerzo extraordinario del artículo 61 bis apartado 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, autorizada por el Ministerio de Justicia, a efectos económicos, hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por el tiempo que resta hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio, en su caso, de su ulterior prórroga.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente dese traslado de este al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos de procedencia del personal no perteneciente a la Carrera Judicial, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación definitiva a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado o juez sustituto que haya de hacerse cargo del juzgado en el que el citado magistrado tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los magistrados suplentes y jueces sustitutos.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-15- Tomar conocimiento del Acuerdo II.6 de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 13 de noviembre de 2023, que se adopta por unanimidad y adscribir a Gemma Pedraza Berguillos (letrada de refuerzo) como letrada del Gabinete Técnico, Área Contencioso-administrativa del Tribunal Supremo de la O.M. JUS/468/2019, de 24 de abril de 2019 (BOE 26 de abril de 2019), en comisión de servicios y hasta el 31 de diciembre de 2023, para cubrir la vacante que deriva del pase a letrado, con retribución de letrado coordinador de apoyo a la Sala III de Guillermo Peral Fontova.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y al Ministerio de Justicia.

2-16- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Granada, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de María Dolores Segura González, titular del Juzgado de lo Social n.º 5 de Granada, a partir del momento en que dicha magistrada alcanzó los 180 días anuales y naturales de sustitución voluntaria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persiste la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

3.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-17- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial de toma de conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a una medida de refuerzo para las secciones penales, 1.^a, 3.^a, 4.^a y 7.^a de la Audiencia Provincial de Sevilla, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Jesús López Martín, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, n.º 2 de Dos Hermanas.

2-18- Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia y cese con fecha 27 de noviembre de 2023 de Ana Mercedes del Molino Romera, a la comisión de servicios con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia, conferida a su favor por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2022, (Acuerdo 2-32).

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Audiencia Nacional, así como a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2-19- 1.- Acordar una medida para asumir el 25% de la carga de trabajo de la titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Palencia; consistente en la adscripción de la jueza sustituta M.^a Rocío Esgueva Pérez.

2.- Plan de actuación: consiste en la asunción por la jueza sustituta por periodos específicos de 15 días naturales cada 2 meses y de conformidad con el plan de trabajo propuesto, asumir el 50% de la carga de trabajo del juzgado del que está exenta la titular (25% correspondiente a cada mes).

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida desde su efectiva implantación hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas, y mientras subsista la situación que motiva el nombramiento.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-20- Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia y cese con fecha 27 de noviembre de 2023 de María del Pilar Rasillo López, a la comisión de servicios con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia, conferida a su favor por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2022, (Acuerdo 2-28).

Segundo.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2-21- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, por encontrarse su titular Sandra M.ª González de Lara Mingo, prestando servicios con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo; consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de M.ª Yolanda de la Fuente Guerrero, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 4.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por período de seis meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Asimismo, la Audiencia Nacional deberá comunicar la forma de provisión de la vacante temporal generada en el órgano judicial de la comisionada.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Audiencia Nacional para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por la Audiencia Nacional, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-22- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Valencia, por encontrarse su titular Laura Alabau Martí, prestando servicios con relevación de funciones en la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, consistente en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de José Luis Fenellós Puigcerver, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo, n.º 6 de Valencia, a partir del momento en que dicho magistrado alcance los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzará próximamente el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persista la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplan los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2022, o, caso de producirse con anterioridad, hasta que se cubra la plaza por titular.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-23- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de María Teresa Carrasco Montoro, titular del Juzgado de Menores, n.º 1 de Jaén, a partir del momento en que dicha magistrada alcance los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-24- Aprobar la ampliación del presupuesto para contratar el servicio de un Coro de personas con discapacidad intelectual, con el fin de poner fin a la celebración del acto del Foro Justicia y Discapacidad por el que se entregan los XVI Premios Foro Justicia, el próximo 20 de diciembre, en el salón de actos de la sede central del Consejo General del Poder Judicial de Madrid, aprobado por Acuerdo 2-19 de la Comisión Permanente el 23 de noviembre de 2023, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención de este Consejo, delegando en el secretario general del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

3-1- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de enero de 2024, del nombramiento de Sofía González Álvarez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-2- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 5 de enero de 2024, del nombramiento de Jordi Jane Guasch, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesor en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Los/as vocales José Antonio Ballesterero Pascual, Carmen Llombart Pérez y María Ángeles Carmona Vergara hacen constar su oposición a la referida renovación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-3- Autorizar a Yolanda San Pastor Sevilla, jefa de Sección del Gabinete Técnico, a compatibilizar su cargo con el ejercicio de la docencia en la Universidad Complutense de Madrid (C.U.A.) desde el 24 de enero al 25 de mayo de 2024, en horario de 19:25 a 21:00 horas, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-4- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de enero de 2024, del nombramiento de José Juan Moreno Ruiz, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-5- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 5 de enero de 2024, del nombramiento de Rocio Ortega Atienza, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesora en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-6- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de enero de 2024, del nombramiento de Francisco Pérez Rodríguez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-7- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 11 de enero de 2024, del nombramiento de Santiago Senent Martínez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-8- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 13 de enero de 2024, del nombramiento de Francisco José Trujillo Calvo, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-9- Autorizar a J. Adolfo Gálvez Moraleda, jefe de Sección de la Secretaría General adscrito a la Sección de Estadística del Servicio de Inspección, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

compatibilizar su cargo con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Facultad de Estadística de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos expuestos en su solicitud, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-10- Elevar al Pleno el expediente administrativo de la convocatoria de adscripción interna, entre personal de nivel superior del Consejo, para el nombramiento de la Dirección de la Gerencia del Consejo.

3-11- Distribuir el importe de 116.209 euros correspondientes al 30% de la partida presupuestaria para la subvención por la efectiva implantación en la Carrera Judicial de la siguiente forma:

Reparto de las asociaciones		
Asociación judicial	Reparto proporcional	Resultado
	116.209 €	
Asociación Profesional de la Magistratura	1.413	53.486 €
Asociación Francisco de Vitoria	885	33.500 €
Juezas y Jueces para la Democracia	434	16.428 €
Foro Judicial Independiente	338	12.795 €
Total	3.070	116.209 €

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-12- Distribuir el importe de 77.473 euros correspondientes al 20% de la partida presupuestaria, para la subvención por actividades de interés para la justicia y la vida asociativa, de la siguiente forma:

Asociación judicial	Total puntos	Resultado
Asociación Profesional de la Magistratura	511	23.260,10€



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Asociación judicial Francisco de Vitoria	450	20.483,46€	
Juezas y Jueces para la Democracia	454	20.665,54€	
Foro Judicial Independiente	287	13.063,90€	
	Total	77.473,00€	

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-13- Prorrogar la vigencia del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consello Galego de Relacions Laborais para la implantación de la mediación intrajudicial social en los órganos del orden jurisdiccional laboral del Galicia por el período de cuatro años hasta el 14 de enero de 2028.

3-14- Primero.- Convocar un concurso de méritos para proveer una Jefatura de Unidad en la Gerencia, que se regirá por las normas adjuntas a este acuerdo.

Segundo.- Abonar a los integrantes de la comisión de valoración del concurso las asistencias de la categoría segunda a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y delegar en el secretario general la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

3-15- Disponer la adscripción funcional de Raquel Castillejo Manzanares al Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, con efectos del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, con relevación de las funciones que actualmente desempeña en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial y sin alteración de sus retribuciones y condiciones esenciales de trabajo.

3-16- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo para 2024 presentado por la Comisión de Asuntos Económicos y que se integrará en la Sección 08 de los Generales del Estado. Las cifras del Capítulo I "Gastos de personal" están en euros corrientes del año 2023, sin tener en consideración los posibles incrementos, en su caso, que se autoricen por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2024, para las retribuciones de los Altos Cargos y del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, ya contemplados en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Incrementar, en su caso, en el mismo porcentaje que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 la cantidad que se abona en concepto de "ayuda de comida" con cargo al concepto presupuestario 162.01 "Economatos y comedores".

3.- Incrementar, en su caso, en el mismo porcentaje que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 la cantidad que se abona en concepto de "plus de disponibilidad" con cargo al concepto presupuestario 233 "Otras indemnizaciones", al personal del Parque Móvil del Estado y del Ministerio del Interior que desempeña sus funciones en el Consejo General del Poder Judicial.

4.- Proponer a la Dirección General de Presupuestos la incorporación en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, las siguientes disposiciones:

i) "Disposición transitoria *** Régimen transitorio aplicable a los vocales del Consejo General del Poder Judicial que no tengan dedicación exclusiva.

Uno. Hasta que se constituya el Consejo General del Poder Judicial con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los vocales que no desempeñen su cargo con carácter exclusivo percibirán dietas por asistencias al Pleno o las comisiones, sin que les corresponda ninguna otra remuneración por el cargo de vocal, salvo las indemnizaciones que por razón de servicio puedan devengar.

Dos. La cuantía global máxima de que dispondrá el Consejo General del Poder Judicial para el abono de tales dietas por asistencias será de 364.368 euros en cómputo anual."

"Disposición adicional *** Adecuación de complementos del personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Se faculta al Pleno del Consejo para aprobar una nueva relación de puestos de trabajo del personal a su servicio y a la consiguiente adecuación de la retribución de sus puestos, para adaptarlos a las necesidades que pueda requerir la nueva estructura de ese órgano, una vez constituido el Plenario con la composición prevista en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre."

3-17- Convalidar del gasto, así como las actuaciones administrativas de las que traen causa, incurrido con motivo de la cena con los/as delegados de la Promoción 73.^a y los/as delegados de formación jurídica especializada de la Promoción 10.^a, y que asciende a 585,00 euros.

La citada convalidación de gasto ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

3-18- Convalidar del gasto, así como las actuaciones administrativas de las que traen causa, incurrido con motivo de la reunión con el presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial, p.s., y dos vocales y el posterior almuerzo, que asciende a 244,80 euros.

La citada convalidación de gasto ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

3-19- Elevar al Pleno el expediente administrativo de la convocatoria de adscripción interna, entre personal de nivel superior del Consejo, para el nombramiento de la Dirección del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico.

4-1- Designar, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, al magistrado Joaquín Elías Gadea Francés, con destino en el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 para participar como experto de procedencia judicial (a solicitud del Ministerio de Justicia español) en el equipo evaluador para el examen en Fase 4 de Suecia (que ha correspondido a España y a Islandia), sobre la aplicación y cumplimiento del convenio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos al magistrado de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, José Antonio Morales Mateo, los días 18 al 21 de diciembre de 2023 más el día anterior y el posterior para desplazamiento en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) y en remoto, del 8 al 12 de enero de 2024, y el 15 de enero de 2024, para realizar la actividad A.1.1.4 Apoyo en la preparación del seguimiento de la Estrategia de Reforma del Sector Justicia. Todo ello, dentro del Proyecto EU Justice – Phase II de apoyo a Bosnia y Herzegovina.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Autorizar el pago de 6.650 euros con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, en concepto de cuota de participación del Consejo General del Poder Judicial en la Red Europea de Consejos de Justicia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

correspondiente a la anualidad de 2024, que serán abonados a la Oficina Permanente de la Red.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, a los inspectores delegados Pablo Catalán García y Francisco de Borja Vargués Valencia y a Enrique Roldán López, letrado del Servicio de Inspección, los días 18 a 22 y 26 a 29 de diciembre 2023, para realizar la actividad Act. 3.1.1.2 Desarrollo de un Sistema de Gestión de Calidad para tramitar denuncias en la Inspección Superior de Justicia de Albania, en modalidad a distancia compatible con las funciones ordinarias del Servicio de Inspección. Todo ello, dentro del Proyecto de la UE Proyecto UE 4 Justicia - Albania Mejorar la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 21 de diciembre de 2023, para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

5-2- 1.- Tomar conocimiento de la celebración, en el Consejo General del Poder Judicial, los días 29 y 30 de enero de 2024, del "Día Europeo de la Mediación", cuyo programa se adjunta como anexo I en la documentación de este acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicios para los/as 17 presidentes de los tribunales superiores de justicia para el día 30 de enero de 2024.

3.- Conceder comisión de servicios para los días 29 y 30 de enero de 2024 para: 20 jueces/zas y magistrados/as y los/as ponentes judiciales que intervienen en las mesas redondas o los talleres o que hayan participado en la elaboración de las guías. La selección de los 20 magistrados/as será realizada atendiendo a su implicación y/ o responsabilidad en proyectos de mediación, por ello en su mayoría serán presidentes/as de audiencia provincial, presidentes/as de sala de los tribunales superiores de justicia, jueces/zas decanos, coordinadores/as provinciales de mediación y otros miembros de la Carrera Judiciales que estén desarrollando esos proyectos. Se asegurará la participación de magistrados/as de todo el territorio y de todas las jurisdicciones.

4.- La lista de participantes definitiva se pondrá en conocimiento posteriormente de la Comisión Permanente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Aprobar la memoria de gasto que se refleja en el anexo II adjunto a este acuerdo con cargo al presupuesto del Gabinete Técnico-Mediación; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6.- Delegar expresamente en el director del Gabinete Técnico la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas el cambio de intervinientes para el supuesto de que alguno de ellos no pudiera asistir, o de la actuación musical para el caso de que resulte precisa su sustitución por otra actividad que se entienda más adecuada, o los días de celebración de las jornadas por problemas estructurales, para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

7.- Delegar la ejecución del acuerdo adoptado en el Gabinete Técnico-Mediación.

5-3- Designar a los/as vocales Wenceslao Olea Godoy y M.^a del Mar Cabrejas Guijarro para la elaboración del informe a la proposición de Ley de Amnistía para la normalización institucional, política y social de Cataluña.

6-1- Subsanan el error material consistente en haber incluido en la relación de las visitas de inspección a realizar por el Servicio de Inspección en el primer cuatrimestre del año 2024 a la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Burgos, cuando el órgano a inspeccionar es la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Burgos y que así figura correctamente incluida en la relación anual, y asimismo subsanan el error material al haber incluido en la programación anual y programación para el primer cuatrimestre de 2024 al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Segovia, cuando el órgano a inspeccionar es el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Segovia.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Joaquín Torró Enguix. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-5 de 23/03/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 10 de abril de 2023 al 28 de agosto de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISION PERMANENTE

- Cesáreo Francisco Duro Ventura. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 12.ª de la Audiencia Provincial de Madrid.
- Guillermo Cortés García Moreno. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 19.ª de la Audiencia Provincial de Madrid.
- José María Ortiz Aguirre. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 21.ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

N.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-11 de 08/02/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 9 de febrero de 2023 al 30 de junio de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jerónimo Alonso Herrero. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción n.º 2 de Arrecife, n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-1 de 28/04/2022; fechas de inicio y final de la medida: desde 3 de mayo de 2022 al 24 de noviembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-5- 1.- Tomar conocimiento y ratificar la modificación de la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al segundo semestre de 2022, aprobada por la Comisión Permanente el 22 de junio de 2023, expuesta en los antecedentes de la propuesta que fundamenta la adopción de este acuerdo y que queda unida al mismo como anexo.

2.- Acordar que se certifiquen las siguientes modificaciones de la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al segundo semestre de 2022, aprobada por la Comisión Permanente el 22 de junio de 2023:

- XXX, XXX, con DNI ***XXX**. Su rendimiento sube del 140'11% al 142'59%, sin cambiar su inclusión en el grupo primero.
- XXX, XXX, con DNI ***XXX**. Su rendimiento sube del 132'87% al 135'35%, sin cambiar su inclusión en el grupo primero.
- XXX, XXX, con DNI ***XXX**. Su rendimiento en el segundo semestre de 2022 sube del 116'59% al 123'74%, lo que supone quedar encuadrado en el grupo primero.
- XXX, XXX, con DNI ***XXX**. Su rendimiento en el segundo semestre de 2022 sube del 169'16% al 357'69%, sin cambiar su inclusión en el grupo primero.

3.- Acordar la remisión al Ministerio de Justicia de la anterior certificación a los efectos retributivos que procedan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Acordar la publicación de la presente modificación de los listados aprobados por la Comisión Permanente el 22 de junio de 2023 en la «extranet» de jueces y magistrados del Consejo General del Poder Judicial y que se curse una comunicación personal a los/as afectados, a través del correo electrónico corporativo, indicándoles que pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del listado en la «extranet» de jueces y magistrados del Consejo General del Poder Judicial. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del listado en la «extranet» de jueces y magistrados del Consejo General del Poder Judicial. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

6-6- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa n.º XX/2023.

6-7- Adscribir temporalmente, sin desplazamiento y sin relevación de funciones, a María del Mar Gutiérrez Puente al Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, mientras que la letrada Carmen Robles Gil permanezca en situación de adscripción funcional a la Sección de Selección.

6-8- Ordenar al Promotor de la Acción Disciplinaria para que proceda a incoar expediente disciplinario en relación con la diligencia informativa n.º XX/2023, por considerar que los hechos pudieran ser constitutivos de infracción disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 608.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

7-1- Posponer la celebración de las actividades de formación obligatoria por cambio de orden contencioso-administrativo (CAMCA2404) a realizar por Rafael Pérez Ruiz, magistrado del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, hasta su incorporación en el nuevo destino, debiendo el interesado comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la suficiente antelación al objeto de organizar dichas actividades y preparar la oportuna dación de cuenta a la Comisión Permanente relativa a las nuevas fechas.

7-2- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMSO2402 que se contiene en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo, a realizar por Teresa Álvarez de Sotomayor Soria, que ha sido destinada al Juzgado de lo Social n.º 32 de Madrid.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la magistrada para realizar del 22 de enero al 2 de febrero de 2024 las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designándose como tutora y profesora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de dicha actividad, a las magistradas relacionadas en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-3- 1.- Aprobar el curso de cambio de orden (Cód. CAMSO2401) que se contiene en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo a realizar por la magistrada Raquel López-Vizcaino Castro, que ha sido destinada al Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para realizar, desde el día 15 al 26 de enero de 2024, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, a cuyos efectos se designa como tutora y profesora a las magistradas relacionadas en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-4- Aprobar con cargo al programa 111.O de "Selección y formación de jueces y magistrados" el presupuesto para la ejecución de los cursos de cambio de orden jurisdiccional a realizar durante el año 2024, por un importe de cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve euros (52.179€) en los términos recogidos en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Este importe se cargará al ejercicio 2024, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, una vez aprobado el presupuesto para este órgano constitucional, integrado en los Presupuestos Generales del Estado.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-5- Autorizar un gasto de nueve mil quinientos veinte euros (9.520€) con cargo al programa 111.O, para financiar los costes que en concepto de retribuciones a los/as magistrados de referencia que participen en las actividades de formación que se determinen para los/as jueces de adscripción territorial correspondientes al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Reglamento 1/2016. Este importe se cargará al ejercicio 2024 condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, una vez aprobado el presupuesto para este órgano constitucional, integrado en los Presupuestos Generales del Estado.

El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-6- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y CaixaBank en materia de formación sobre cuestiones jurídicas relativas a todos los campos del derecho con afectación a la vida económica y que aparece en los anexos adjuntos a la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Designar como miembros de la Comisión mixta de seguimiento por parte del Consejo General del Poder Judicial a los/as vocales Roser Bach Fabregó, José María Macías Castaño y José Antonio Ballestero Pascual.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

7-7- Aprobar la designación de las nuevas direcciones académicas de las actividades del Plan Estatal de Formación Continua de los integrantes de la Carrera Judicial y las actividades que lo integran, para su desarrollo en el año 2024, conforme a lo especificado en la documentación anexa al presente acuerdo.

7-8- 1.- Aprobar la participación de dos miembros de la Carrera Judicial en el "III Curso Universitario en Delitos de Odio", impartido por el Centro Universitario de la Guardia Civil, que se celebrará los días 15 de enero a 7 de abril de 2024 (fase online) y 8 a 12 de abril de 2024 (fase presencial).

2.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II que se adjunta a este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "Selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Este importe se cargará al ejercicio 2024, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, una vez aprobado el presupuesto para este órgano constitucional, integrado en los Presupuestos Generales del Estado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la referida actividad así como a los/as docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial para la fase presencial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-9- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMVM2402), a celebrar entre los días 22 de enero y 2 de febrero de 2024 que realizará la participante incluida en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, que ha sido destinada a órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a la magistrada, Raquel Lucini Nieves entre los días 22 de enero y 2 de febrero de 2024, para realizar las fases de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino previstas en la actividad.

7-10- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMVM2403, a celebrar entre los días 15 a 28 de enero que realizará el participante incluido en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, que ha sido destinado en órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado Carlos Francisco López Cucharero entre los días 15 a 28 de enero de 2024, para realizar las fases de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino previstas en la actividad.

7-11- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta del director de la Escuela Judicial para la aprobación, en su caso, del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de la Generalitat de Cataluña en materia de acreditación de conocimiento y de formación de la lengua catalana.

7-12- 1.- Designar como coordinadores/as territoriales de formación para el ejercicio 2024 a los/as siguientes integrantes de la Carrera Judicial:

Comunidad autónoma	Coordinador/a territorial
Andalucía	Luis Miguel Columna Herrera Presidente de la Audiencia Provincial de Almería
Aragón	José Julián Nieto Avellaned Magistrado del Juzgado de 1. ^a Instancia 17 de Zaragoza
Asturias	José Antonio Soto-Jove Fernández Presidente de la Audiencia Provincial de Asturias



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Baleares	Gabriel Agustín Oliver Koppen Magistrado de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Baleares
Castilla-La Mancha	Cesáreo Miguel Monsalve Argandoña Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete
Extremadura	Rafael Estévez Benito Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Cáceres
Murcia	Enrique Domínguez López Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia
Navarra	Joaquín Cristóbal Galve Sauras Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra
Comunidad Valenciana	María José Boix Fluxá Magistrada de la Audiencia Provincial de Alicante

2.- Conceder comisión de servicio a los/as coordinadores territoriales, que para el desarrollo de su trabajo, durante el año 2024, precisen desplazarse para la organización y asistencia a las actividades de formación programadas, con derecho a percibir las indemnizaciones que le correspondan por razón del servicio (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención), con cargo al presupuesto de formación descentralizada (del respectivo plan territorial), programa presupuestario 111.O para el ejercicio 2024 que al efecto se apruebe, a excepción del/la coordinador territorial de la Comunidad Valenciana, cuyas retribuciones serán las estipuladas e irán a cargo del correspondiente convenio.

7-13- Aprobar el desarrollo de la tutorización de los trabajos de investigación a desarrollar durante la fase de prácticas tuteladas de la Promoción 73.ª.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de sesenta y siete mil ochocientos euros (67.800€) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2024, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-14- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA2403) que se contiene en propuesta anexa a la documentación de este acuerdo, a realizar por Sara Herrera Maldonado, que ha sido destinada al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Almería.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días, del 15 al 26 de enero de 2024, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutor y profesor de dicha actividad, a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

9-1- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de queja contra la Sección XX de la Audiencia Provincial XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto XXX XXX, contra la comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 28 de junio de 2023, recaída en el expediente de queja núm. XX/2023XX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra los acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fechas 12 de junio de 2023 y 5 de julio de 2023, recaídos en la diligencia informativa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia los juzgados XXX núms. XX, XX y XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Estimar en parte los recursos de alzada acumulados núms. XX/2023, XX/2023, XX/2023 y XX/2023 interpuestos por XXX XXX, titular del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra sendos acuerdos de fecha 1 de agosto de 2023, adoptados por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX, por los que se deniegan a la recurrente diferentes solicitudes de permisos de tres días por asuntos particulares con cargo al ejercicio 2022, y, en consecuencia, se permite la posibilidad de autorizar, de forma excepcional y de manera motivada, por cuestiones de mayor eficiencia organizativa y, a solicitud de la interesada, el disfrute de estos permisos de forma acumulada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX.

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, decano XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, en sesión celebrada el 20 de junio de 2023,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

por el que se aprueba el contenido del acta de la reunión de la Junta de Jueces del partido judicial de XXX, de fecha 4 de mayo de 2023, relativa a la extensión de la actividad de la Unidad de Mediación Intrajudicial XXX a todos los órganos judiciales del partido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al magistrado-juez decano de los juzgados XXX.

9-7- Admitir la causa de recusación tramitada en el incidente de recusación núm. XX/2023 promovido por XXX XXX, procurador de los tribunales, en representación de XXX XXX, mediante el que se interesa la recusación de la vocal María del Carmen Llombart Pérez, en el recurso de reposición XX/2023, interpuesto por el recusante contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 19 de octubre de 2023, por el que se inadmite a trámite la petición del amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial solicitada por el ex magistrado XXX XXX.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante y comuníquese a la vocal María del Carmen Llombart Pérez y al director del Servicio Central de Secretaría General de este órgano constitucional.

9-8- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado jubilado, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2023, por el que se dispone que corresponde al citado magistrado la obligación del dictado de las sentencias correspondientes a los procesos cuya vista hubiese asistido, aun habiéndose producido su jubilación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia XXX.

10-1- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-2- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-6- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-8- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-9- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-10- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-11- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-12- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-13- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-14- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia XXX XXX.

10-15- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

11-1- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco adoptado, en sesión de 17 de noviembre de 2023, a la vista del documento suscrito por el PSOE y Junts para facilitar la investidura, con relación a las referencias al "lawfare o judicialización de la política" y sus consecuencias, mostrando su total rechazo frente a lo que supondría el final de la separación de poderes en un Estado de derecho que ha regido España y la vida de los/las ciudadanos y ciudadanas durante los últimos 45 años, así como adhiriéndose a los diferentes comunicados emitidos durante los últimos días desde el Consejo General del Poder Judicial, otras salas de gobierno de tribunales superiores de justicia, asociaciones judiciales y fiscales, y los jueces decanos de España.

11-2- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña adoptado, en sesión de 17 de noviembre de 2023, a la vista del documento suscrito por el PSOE y Junts para facilitar la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

investidura, no desmentido por ambas formaciones políticas y, en concreto, respecto a la parte del acuerdo que se refiere al "lawfare", a la "judicialización de la política" y a la creación de comisiones parlamentarias de investigación para determinarlas, sin entrar en consideración alguna sobre una concreta propuesta de ley de amnistía, y por el que se acuerda adherirse al acuerdo unánime de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 13 de noviembre de 2023.

11-3- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco adoptado, en sesión de 24 de noviembre de 2023, en relación con el comunicado de jueces y juezas decanos de España efectuado el 10 de noviembre ante el documento suscrito por el PSOE y Junts para facilitar la investidura, y por el que se adhieren de forma expresa al comunicado publicado en la tarde anterior por varias asociaciones judiciales.

11-4- Tomar conocimiento del escrito que remite el presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) de Málaga, a través del cual los miembros de su Junta de Gobierno quieren expresar su preocupación ante el posible deterioro de nuestro Estado de derecho, la seguridad jurídica y la creación de posibles bolsas de impunidad por razones ideológicas, así como manifestar su apoyo incondicional a todos los jueces y magistrados que ostentan el poder judicial quienes actuando con plena independencia y sometidos al imperio de la ley, tratan de defender la legalidad y los valores recibidos en nuestra Constitución.

11-5- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias adoptado, en sesión de 15 de noviembre de 2023, a la vista del documento suscrito por el PSOE y Junts para facilitar la investidura, con relación a las referencias al "lawfare o judicialización de la política" y sus consecuencias, mostrando su total rechazo frente a lo que supondría el final de la separación de poderes en un Estado de derecho que ha regido España y la vida de los/las ciudadanos y ciudadanas durante los últimos 45 años, así como adhiriéndose a los diferentes comunicados emitidos durante los últimos días desde el Consejo General del Poder Judicial, otras salas de gobierno de tribunales superiores de justicia, asociaciones judiciales y fiscales y jueces decanos de España.

11-6- Aceptar la Recomendación y comunicar al Defensor del Pueblo que por este Consejo General del Poder Judicial se va a impulsar, coordinar y llevar a cabo la elaboración de una guía general de buenas prácticas para la derivación y coordinación entre los órganos judiciales y los puntos de encuentro familiar con el apoyo del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias en estos servicios sociales.

Elevar a la Comisión Permanente la propuesta de constitución de un grupo de trabajo para la elaboración de la referida guía general de buenas prácticas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

para la derivación y coordinación entre los órganos judiciales y los puntos de encuentro familiar.

11-7- Aprobar la ampliación del presupuesto, que se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo con cargo al programa 111.M "Gobierno del poder judicial" por un total de 5.200,00€ (cinco mil doscientos euros) para cubrir los gastos sobrevenidos en la realización del acto de entrega del XVIII Premio Anual de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género, que concede el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que ha recaído este año en María Luisa Balaguer, Fundación Mutua Madrileña por su programa "360º contra la violencia de género" y a las juezas y fiscales afganas en el exilio, delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

11-8- 1.- Tomar conocimiento de la solicitud de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia para que por parte de la Comisión Permanente se acuerde aperturar la encuesta dirigida a evaluar los riesgos psicosociales en la Carrera Judicial a todas las personas que fueron nombradas en condiciones de suplencia o sustitución para el presente año judicial.

2.- Aprobar el informe emitido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la solicitud de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia.

3.- Dar traslado del informe y de la propuesta que justifica la adopción de este acuerdo a la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia y a las restantes asociaciones judiciales, así como a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

11-9- Estimar la intervención de la UACC para la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la adscripción de un magistrado suplente, desde el 15 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posterior prórroga para el año 2024, y de conformidad con el plan de trabajo propuesto, para atender con normalidad los asuntos que correspondan por reparto con motivo de la celebración de un juicio de especial complejidad, procedimiento abreviado n.º 1304/2022.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Ello, no obstante, en el caso de alcanzarse una conformidad o suspenderse el juicio, quedaría sin efecto la medida de refuerzo, sin perjuicio, en este último caso, de que se pudiera volver a acordar nuevamente ante un posterior señalamiento.

Participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieren.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para el mencionado ministerio.